



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMUNICADO OFICIAL

Presidente Nayib Bukele vetó Decreto Legislativo 648, por violar principios constitucionales y los derechos fundamentales a la igualdad, la salud y la vida de los trabajadores y la población en general

El Presidente Nayib Bukele vetó el Decreto Legislativo 648 por transgredir el principio constitucional de la separación de poderes, violentar el derecho de igualdad de los trabajadores y el derecho a la salud de la población salvadoreña; así como incumplir disposiciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en relación a la responsabilidad de los Estados en actuar de manera diligente y con base en evidencia científica para combatir la pandemia del COVID-19.

Los diputados, especialmente de los partidos ARENA y el FMLN, decidieron sobreponer los intereses económicos sobre la protección a la vida de los salvadoreños, al querer implementar una cuarentena diferenciada para trabajadores de los sectores público y privado, y adelantar el reinicio de las actividades económicas en medio de la etapa más difícil del avance de la pandemia.

El veto del Presidente señala que, primero, la Asamblea violó el principio de separación de poderes al invadir competencias del Órgano Ejecutivo que tiene al Ministerio de Salud como la máxima autoridad para implementar políticas, medidas y acciones gubernamentales en la prevención, contención y atención de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Segundo, atentó contra el principio de colaboración inter-orgánica establecida por el artículo 86 inciso 1º parte final de la Constitución, pues el Órgano Legislativo buscó imponerse al Ejecutivo de forma ilegal, arrojándose indebidamente la capacidad de anular cualquier estrategia del Gobierno, sin ninguna razón empírica o de índole constitucional que lo justifique.

A pesar del llamado de la Sala de lo Constitucional en su resolución del 22 de mayo cuando invitó a las fuerzas políticas a acordar una normativa para implementar las medidas sanitarias y la apertura gradual de la economía, y la disposición de nuestro Gobierno de sentarse durante seis días, sin descanso, para lograr un acuerdo efectivo, los diputados desatendieron la información brindada por el Ministerio de Salud que, con base en sus competencias técnicas y ejecutivas, es quien está al frente de las acciones gubernamentales implementadas para frenar el avance del virus.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tercero, al implementar un período de cuarentena diferente para los sectores privado y público, el decreto también viola el derecho de igualdad de los trabajadores al imponer fechas sin considerar la evidencia empírica y científica. El artículo 3 de la Constitución señala que todos los salvadoreños son iguales ante la ley, es decir, la pertenencia de un trabajador al sector privado o al sector público no es un criterio razonable ni proporcional para establecer una fecha de entrada a labores distinta para unos y para otros. Debió prevalecer el criterio de equiparación, puesto que la salud de un trabajador del sector privado es tan susceptible como la de uno del sector público.

Cuarto, el decreto viola el derecho a la salud de la población salvadoreña, pues la Asamblea desatendió la información brindada por el Ministerio de Salud durante las conversaciones entre funcionarios y diputados, señalando que El Salvador ha entrado en la fase epidemiológica III, la cual implica que el virus circula y se transmite de manera activa y sostenida por todo el territorio nacional. La experiencia de otros países demuestra que en esta fase inicia la saturación de los sistemas de salud y las instituciones deben comenzar a priorizar a la población de acuerdo a la gravedad de la enfermedad y el riesgo de muerte.

El veto señala que la Asamblea tampoco tomó en consideración la Resolución 1/2020 "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", de la CIDH, que ha señalado que recomienda a los Estados miembros de la OEA "adoptar de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia, todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de las personas que se encuentren en sus jurisdicciones frente al riesgo que representa la presente pandemia. Tales medidas deberán de ser adoptadas atendiendo a la mejor evidencia científica, en concordancia con el Reglamento Sanitario Internacional, así como con las recomendaciones emitidas por la OMS y la OPS, en lo que fueran aplicables".

Es decir, los diputados debieron seguir las indicaciones sanitarias que les proveyó el Ministerio de Salud para aprobar una normativa efectiva y en el menor tiempo posible, pero decidieron no hacerlo.

El Gobierno del Presidente Nayib Bukele rechaza, además, las presiones de supuestos representantes del sector privado que desde hace semanas han estado visitando medios de comunicación, sosteniendo reuniones con diputados y creando campañas de desinformación para que se violente la cuarentena obligatoria decretada por el Ministerio de Salud en el Decreto 29 y se produzca una reapertura de la economía inmediata y desordenada que ocasionaría, sin ninguna duda, un desbordamiento de los casos en el país.

El Gobierno de El Salvador reitera que seguirá ejerciendo todas sus competencias constitucionales, para salvaguardar la vida de los salvadoreños que, además de la pandemia, ahora se enfrentan al impacto de las tormentas Amanda y Cristóbal, situaciones que han dejado al descubierto la herencia nefasta que los gobiernos de ARENA y el FMLN dejaron al pueblo salvadoreño.